



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1221	Fecha:	30 DE AGOSTO DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	MESA NARANJO GABRIEL
NIT o CC:	9515719
Predio Numero:	000100014199000
Dirección Del Inmueble:	K 12 29 14 K 11A 29 11
Dirección De Cobro:	K 12 29 14 K 11A 29 11

0555
30 AGO 2013

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que MESA NARANJO GABRIEL -, quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT, 9515719, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100014199000, ubicado en K 12 29 14 K 11A 29 11, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1221 del 30 DE AGOSTO 2013

AÑO	% M. TAR.	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTOS. PRED	S. BOMB	CAR.	S. ALI.	EXCED.	DEVOE	TOTAL
2004	11.00	20,338,000	223,729	543,327	0	0	6,712	0	22,373	0	796,141
2005	12.00	13,280,000	159,360	370,568	0	0	3,187	0	31,872	0	564,987
2006	12.00	13,878,000	166,536	335,719	0	0	3,331	0	33,307	0	538,893
2007	12.00	14,433,000	173,196	306,729	0	0	3,464	0	34,639	0	518,028
2008	12.00	14,888,000	176,256	296,815	0	0	3,525	0	35,251	0	471,647
2009	12.00	15,422,000	183,064	241,639	0	0	3,701	0	0	0	400,404
2010	12.00	15,885,000	190,620	169,821	0	0	3,812	0	0	0	364,253
2011	12.00	15,885,000	190,620	125,174	0	0	3,812	0	0	0	319,606
2012	12.00	16,362,000	196,344	71,344	0	0	3,827	0	0	0	271,615
TOTALES			1,861,729	2,350,156	0	0	32,038	0	157,442	0	4,245,374

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectuó el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: